

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 07 de Octubre de 2013.-

**DECRETO ALC. Nº 2.131/13.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio Nº 1.418/13 de fecha 01 de Julio del 2013, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública Nº 079/2013, denominada "**Suministro de Servicios de Laboratorio y Prestaciones Médicas**" ID 3447-268-LP13; Decreto Alcaldicio Nº 1.899/13 de fecha 03 de Septiembre del 2013, que adjudica parcialmente la referida Propuesta a **Clínica Tarapacá S.A.**, por los montos y por el plazo que indica; y Contrato de Suministro de Bienes y Servicios suscrito entre la Municipalidad y **Clínica Tarapacá S.A**, el 09 de Septiembre de 2013.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro de bienes denominado "**Suministro de Servicios de Laboratorios y Prestaciones Médicas**" ID 3447-268-LP13, suscrito el 09 de Septiembre de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **CLÍNICA TARAPACÁ S.A**, RUT 96.604.080-7, representada legalmente por don Jorge Gómez Johns, domiciliado en Barros Arana Nº1550, Iquique, mediante el cual esta última se obliga a suministrar para la municipalidad la totalidad de los ítems y valores por el adjudicatario en su oferta económica en virtud de la tabla que se señaló en el decreto de adjudicación antes señalado y que se entiende formar parte integral del presente Decreto Alcaldicio, de acuerdo a los requerimientos de la Unidad Técnica tenga para cada uno de los servicios ofertados, por un plazo de duración de **DOS AÑOS**, contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba; originado de la Propuesta Pública Nº 079/2013, denominada "**Suministro de Servicios de Laboratorio y Prestaciones Médicas**" ID 3447-268-LP13.
- 2.- Entiéndase perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en la cláusula tercera del Contrato, para que la Dirección de Servicios Traspasados, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice el cumplimiento del contrato, por parte del adjudicatario.
- 3.- Designese como encargada del contrato de **Suministro de Servicios de Laboratorio y Prestaciones Médicas**, a doña Sonia Andrea León Vásquez, Directora de Servicios Traspasados.

4.- Páguese a **CLÍNICA TARAPACÁ S.A.**, las sumas mensuales que correspondan conforme los requerimientos Municipales, de acuerdo a los precios acordados en la referida Licitación, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las bases y Contrato.

5.- Impútese el gasto que de este contrato derive, al la cuenta N° 215.22.04.004, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JSF**  
HVF/mgm  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
DIDECO  
Secoplac  
Encargado Portal